EXPEDIENTE: 2014/002
DECRETO nº 362/2014

DECRETO DE ADJUDICACIÓN

Vistos los antecedentes y las propuestas obrantes en el expediente 2014/002 relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MATERIAL EN EL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA**.

Visto que se ha seguido el procedimiento legalmente exigible, en uso de las atribuciones delegadas por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2014 y cumplidos los requisitos de presentación de documentación con fecha 24 de junio de 2014 de conformidad con el requerimiento de documentación efectuado por Decreto 316/2014, de 13 de junio de 2014, notificado con fecha 16 de junio de 2014, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MATERIAL EN EL I.M.A.E GRAN TEATRO DE CÓRDOBA a **BAUGRUPPEN, S.L.U.,** con C.I.F. B-14942882 en la cantidad presupuestada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por importe de CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS, 101.156,00€ (83.600,00€ de principal, más el 21% de IVA 17.556,00€), por una bolsa de 240 horas gratuitas por cada año de contrato, por los medios ofertados y por los precios siguientes:

	Precio sin IVA	**21% IVA**	**Precio Total**
Precio hora	9,00	1,89	10,89

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0 3350/3351/3352 22799 "Otros servicios profesionales", y con el siguiente reajuste por anualidades:

	2014	2015	2016
03350 Gran Teatro	17.955,19	35.910,38	17.955,19
03351 Teatro Axerquia	4.299,13	8.598,26	4.299,13
03352 Teatro Góngora	3.034,68	6.069,36	3.034,68
	25.289,00	50.578,00	25.289,00

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de los ejercicios futuros se autorice.

EXPEDIENTE: 2014/002
DECRETO nº 362/2014

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y simultáneamente publicarla en el Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Proceder a la formalización del correspondiente Contrato Administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación definitiva, conforme a lo estipulado en el párrafo tercero del art. 156.3 del TRLCAP.

QUINTO.- Remitir la presente resolución al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Córdoba, a 25 de junio de 2014

EL PRESIDENTE DEL
I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CORDOBA

Fdo.: Juan Miguel Moreno Calderón